



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN
2025 003223
09/07/2025 09:46

Expediente: 2025/EDUC25000020

CONCEJALÍA: EDUCACIÓN

REF.:BGM/ACM

ASUNTO:PROCEDIMIENTO DOS BECAS DE MOVILIDAD UGR CURSO 2024/2025.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Celebrada la Comisión de Valoración el día 8 de julio de 2.025, a las 10:00 hrs, para el estudio y valoración de las solicitudes para la concesión de dos ayudas de estudios de movilidad internacional, en el curso 2024/2025, conveniadas entre el Excmo. Ayuntamiento de Andújar y la universidad de Granada, cuya transcripción literal dice:

“ACTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA LA CONCESIÓN DE DOS AYUDAS DE ESTUDIOS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL, EN EL CURSO 2024/2025, CONVENIADAS ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Publicada la convocatoria, en el BOP de fecha 13 de mayo de 2025 y finalizado el plazo de presentación de solicitudes y subsanación de las mismas, se reúne los miembros de la Comisión de Valoración, el día 8 de julio de 2.025, a las 10:00 hrs:

- Concejala delegada de Educación, Dña. Azucena Cepedello Moreno
- Técnica de la Concejalía de Educación, Dña. Manuela Serrano Mena
- Técnico de Administración General, D. Enrique Cardeñas Herrera
- Secretaria, Administrativa de la Concejalía de Educación, Dña. María Belén Gallardo Martínez

Tras la admisión y exclusión definitiva a trámite de las solicitudes presentadas, en Resolución 2025 003088 de fecha 27 de junio de 2025, y posterior estudio y valoración de la documentación aportada, y teniendo en cuenta los criterios de valoración recogidos en la convocatoria, los miembros de la Comisión han adoptado el siguiente acuerdo:

Solicitudes, Beneficiarias y no Beneficiarias Provisionales:

DNI	BAREMACIÓN SITUACIÓN ECONÓMICA	NOTA EXPEDIENTE ACADÉMICO	PUNTUACIÓN FINAL	BENEFICIARIAS/ NO BENEFICIARIAS PROVISIONALES
***1003**	Real Decreto 201/2024, de 27 de febrero de 2024 8	5,957	13,957	BENEFICIARIA
***1627**	6	7,318	13,318	BENEFICIARIA
***1696**	4	6,965	10,965	NO BENEFICIARIA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90024E06000U9M6T4J2S6Q7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2025
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 09/07/2025 09:46:29

EXPEDIENTE ::
2025EDUC25000020
Fecha: 12/03/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E90024E06000U9M6T4J2S6Q7



***1177**	0	7,553	7,553	NO BENEFICIARIA
-----------	---	-------	-------	--------------------

Tras el acuerdo adoptado por unanimidad de todos los miembros presentes, pertenecientes a la Comisión de Evaluación, y no habiendo más asuntos a tratar, queda finalizada la sesión, y se extiende la siguiente acta”.

En virtud de las facultades que me otorgan las disposiciones legales vigentes.

RESUELVO:

PRIMERO: Dar traslado a las solicitantes de la propuesta acordada en la Comisión de Evaluación en la que se incluye una relación ordenada según la puntuación obtenida de las personas que han resultado ser beneficiarias provisionales y no beneficiarias provisionales, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para que todas ellas puedan:

- Alegar lo que estimen conveniente, en los términos que prevé el artículo 82 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Presentar los documentos que no hayan sido presentados previamente o los hubieran presentado de forma defectuosa o incompleta, para acreditar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.
- Comunicar la aceptación de la beca propuesta en caso de las beneficiarias.

La falta de presentación en plazo de los documentos de acreditación requisitos necesarios supone el desistimiento solicitud.

Tanto la documentación como las alegaciones se podrán presentar a través de la Oficina de Atención al Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (telemática o presencialmente).

SEGUNDO.- Que esta propuesta se publique en la página Web de este Ayuntamiento y a través de los medios recogidos en la convocatoria.

En Andújar, firmas y fechas electrónicas

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: FRANCISCO CARMONA LIMÓN

Doy Fe

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: JESUS RIQUELME GARCÍA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90024E06000U9M6T4J2S6Q7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE	- 09/07/2025	2025EDUC25000020
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 09/07/2025	Fecha: 12/03/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90024E06000U9M6T4J2S6Q7

